


| | | |
|---|---|--------------------|
|  | TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONSULTORÍAS | RG-02-A-GCC |
|---|---|--------------------|

ANEXO D

CLÁUSULA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

La empresa adjudicada deberá cumplir de forma obligatoria con los siguientes estándares de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional:

ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE SySO PARA CONTRATISTAS DE YPFB CORPORACIÓN.

La empresa adjudicada deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos y estándares de Seguridad descritos en el Anexo: “REQUISITOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA CONTRATISTAS”, documento de políticas internas de YPFB y en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente (D.L. 16998).

Los requisitos de SySO son aplicables en base al Análisis Preliminar de Peligros y Riesgos elaborado para cada actividad y/o servicio a realizar. En función de ello, podrán establecerse requisitos adicionales y/o verificar la “no aplicación de ciertos requisitos de SySO” de acuerdo a las actividades del servicio.

1. ASPECTOS GENERALES:

Las empresas contratistas se adhieren a la Política Corporativa de Seguridad, Salud, Medio Ambiente, Social y Gestión de YPFB.

En la presentación de propuestas: No aplica

La empresa adjudicada debe cumplir con los planes y programas establecidos por la entidad ejecutora, bajo lineamientos y normativa específica de YPFB y en estricto cumplimiento de la legislación vigente en materia de SMS. En este sentido se detallan los siguientes:

2. POSTERIOR A LA ADJUDICACIÓN:

Antes del inicio de las actividades la empresa adjudicada deberá presentar los siguientes documentos para la aprobación y VoBo de la Unidad SSMSG de YPFB:


- 2.1. Declaración jurada “Compromiso de SMS” para Cumplimiento de requisitos de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente para contratistas de YPFB Corporación.

La empresa consultora deberá dar estricto cumplimiento a la legislación aplicable al presente servicio de Consultoría, vigente en el Estado Plurinacional de Bolivia; siendo también responsable del cumplimiento por parte de los SUBCONTRATISTAS que intervengan a nombre suyo ante YPFB (Contratante).

Presentar debidamente firmada por el representante legal, adjuntando la fotocopia firmada del documento de identificación (pasaporte/CI), con la impresión dactilar del mismo (pulgar derecho y/o izquierdo).

3. ANTES DEL INICIO DE ACTIVIDADES E INGRESO, LA EMPRESA ADJUDICADA DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS DE SMS.

- 3.1. Nómina (nombre completo y cédula de identidad) del personal

| | | |
|---|---|--------------------|
|  | TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONSULTORÍAS | RG-02-A-GCC |
|---|---|--------------------|

- 3.2. Inducción de SMS por parte de YPFB
- 3.3. Seguro de Vida y Contra accidentes y Seguro Médico (Pólizas contra accidentes personales y muerte)
- 3.4. Uso obligatorio de Ropa de trabajo
- 3.5. Uso obligatorio de EPP (Equipo de protección personal)

- Casco de seguridad
- Lentes de seguridad (en caso de requerirse en la actividad)
- Protectores auditivos (en caso de intervenir en lugares con generación de ruido)
- Protector respiratorio (en caso de intervenir en lugares con generación de partículas suspendidas, gases u otros nocivos)
- Botín / Bota de seguridad
- Guantes (de acuerdo a las actividades a desarrollar)
- Protector auditivo (en caso de requerirse en la actividad)
- Otros equipos de protección personal que sean requeridos de acuerdo a la actividad a fiscalizar (alturas, espacios confinados, eléctricos, etc.)

La empresa consultora deberá dotar a todos los trabajadores del equipo de protección personal acorde con la actividad que cumple cada personal.

Todos los elementos de protección personal deberán cumplir con las especificaciones de calidad por normas internacionales como ser ANSI, OSHA, NIOSH.

El casco y la ropa de trabajo que utilice el trabajador de una empresa, deberá tener el logo del CONTRATISTA a la que pertenece, no pudiendo utilizar el logo de otra empresa.


El EPP y ropa de trabajo deberá reemplazarse en caso que posea deterioro o se encuentre en mal estado por simple deterioro.

3.6. Vacunas:

- Fiebre Amarilla
- Tétanos
- Hepatitis “B”

3.7. Capacitaciones básicas de SMS: Primeros Auxilios, Manejo de Extintores, Plan de Emergencia, uso de EPP y otros aplicables. Aplica a todo el personal inmerso en el proyecto. (Personal propio, y sub contratistas).

3.8. Mantener un ambiente de trabajo libre de consumo de alcohol, drogas, tabaco que vaya en beneficio de la salud y bienestar de los trabajadores de la Empresa Supervisora y/o Fiscalizadora.

| | | |
|--|---|--------------------|
|  <p>La fuerza que transforma. Bolivia</p> | TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONSULTORÍAS | RG-02-A-GCC |
|--|---|--------------------|

4. Toda empresa contratista directa de YPFB, que subcontrate servicios de un tercero, deberá cumplir y hacer cumplir los requisitos de seguridad Industrial, salud ocupacional y medio ambiente, remitiendo a YPFB la documentación correspondiente a los requisitos SMS para debe garantizar la correcta ejecución de la obra o proyecto, en el marco de cumplimiento de la normativa legal vigente aplicable al contrato de consultoría.
5. Se deja claramente establecido la prohibición total y definitiva de ingreso a obra para el control o ejecución de trabajos con pasantes y/o practicantes de la contratista y/o sub contratista en proyectos de YPFB.
6. YPFB Corporación se reserva el derecho de solicitar nuevos requisitos de SySO que sean necesarios para garantizar la correcta ejecución de la actividad, cuyo objetivo es prevenir accidentes e incidentes.